



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001333300620180019600
Medio de control o Acción	Demanda Ejecutiva
Demandante	NURÍS MARÍA ANDRADE PACHECO
Demandado	DEIP Barranquilla
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

Mediante decisión calendada 12 de julio de 2019, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, revocó el auto de 4 de febrero de 2019 proferido por esta judicatura, mediante el cual se rechazaron por extemporáneas las excepciones de mérito propuestas contra el mandamiento de pago, ordenándose así continuar con el trámite correspondiente. Por lo que en proveído de 20 de agosto de 2019, se dispuso obedecer y cumplir al superior.

En atención a lo anterior, el Despacho advierte que lo procedente para continuar con el trámite, es actuar conforme lo señala el artículo 443-1 del C.G.P, a saber:

"TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer."

De conformidad con la norma antes mencionada, y para los efectos indicados en dicha disposición, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado del DEIP Barranquilla, se correrá traslado al ejecutante por el termino de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

DISPONE:

ÚNICO: De la excepción de mérito propuesta por el ejecutado DEIP Barranquilla, **CÓRRASE** traslado al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

Radicación: 008-001-33-33-001-2018-00195-00
Actor: María María Andriano Pacheco
Demandado: DEIP Ba. Anquilla
Medio de control: Demanda Ejecutiva

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 44 DE HOY 30 de agosto de 2019 A
LAS 8:00 A.M


GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA